# INFORME DE EVALUACION Nº 16 /14

## "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL"

## ID N° 268.345

COMPARACIÓN DE PRECIOS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA M.A.G. N° 01/2014

### 1- CONSIDERACIONES

**1.1.** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contratación, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Sr. CHRISTIAN MARECOS,** Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC-DINCAP-MAG, **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN,** Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP; **Abog. NORMA SOLIS** en representación de la UOC del MAG; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, **Lic. MARTIN OVANDO PEREIRA,** especialista de adquisiciones del Proyecto PRODERS, para la evaluación de las Ofertas correspondiente al Llamado de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL" ID 268.345,** bajo la modalidad COMPARACIÓN DE PRECIOS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA M.A.G. N° 01/2014, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible - PRODERS.-

**1.2.** Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

**1.3.** La evaluación de las ofertas se realizara de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado, las normas de contrataciones con prestamos del BIRF y créditos de la AIF, supletoriamente la Ley Nº 2051/03 y del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas Nacional.

### 2- PROCEDIMIENTOS

**2.1** Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.-

**2.2** Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborarán las recomendaciones correspondientes.-

**2.3** Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

**2.4** Que, la Sesión Publica Virtual fue realizada en fecha 11 de abril del 2014 en la DNCP, participando conforme se observa en el acta de sesión pública virtual las firmas oferentes que se detallan más abajo con sus respectivas ofertas iniciales y finales:

| EMPRESA | RUC | PROPUESTA INICIAL | PROPUESTA FINAL |
|---|---|---|---|
| INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA) | 80045577-0 | 300.000.000 | 14.500.000 |
| EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA | 80005296-0 | 71.250.000 | 63.000.000 |
| RENOVA S.A. | 80020941-9 | 138.750.000 | 63.370.000 |
| C & R EXPORT-IMPORT S.R.L | 80014406-6 | 222.963.495 | 63.374.177 |

| EMPRESA | RUC | PROPUESTA INICIAL | PROPUESTA FINAL |
|---|---|---|---|
| ROAM S.R.L | 80056832-0 | 114.905.700 | 68.625.000 |
| MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO | 3200078-2 | 125.671.485 | 120.582.300 |
| TODO BRILLO S.A | 80020297-0 | 165.000.000 | NO COMPITIO |

**2.5** Que, la apertura de sobres en forma física se llevó a cabo en fecha 14 de abril del corriente, presentándose a la misma las siguiente firmas oferentes ordenados conforme a la propuesta económica mas baja:

| EMPRESA | RUC | PROPUESTA FISICA | PROPUESTA FISICA CORREGIDA |
|---|---|---|---|
| EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA | 80005296-0 | 63.000.000 | --- |
| RENOVA S.A. | 80020941-9 | 63.369.990 | 63.669.990 |
| ROAM S.R.L | 80056832-0 | 68.625.000 | --- |
| MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO | 3200078-2 | 120.582.300 | --- |
| INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA) | 80045577-0 | 145.000.000 | 144.999.990 |

## 3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

**3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:** A continuación se presenta un cuadro donde se expone de manera resumida el cumplimiento de las condiciones legales, documentales, financieras y de experiencia, requeridas en el pliego de bases y condiciones:

| | INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA) | EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA SRL | RENOVA S.A. | ROAM S.R.L. | MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| **Formulario de Oferta** | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| **Garantía de Mantenimiento de Oferta** | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Documentos legales** | | | | | |
| Oferentes Individuales. **Personas Físicas.** | | | | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | CUMPLE |



Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - Sub Unidad Operativa de Contrataciones - SUOC - DINCAP

| | INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA) | EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA SRL | RENOVA S.A. | ROAM S.R.L. | MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | NO APLICA - PERSONA JURIDICA | CUMPLE |
| Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.** | | | | | |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE | OFERTA ELIMINADA | OFERTA ELIMINADA | NO APLICA - PERSONA FISICA |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE | OFERTA ELIMINADA | OFERTA ELIMINADA | NO APLICA - PERSONA FISICA |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE | OFERTA ELIMINADA | OFERTA ELIMINADA | NO APLICA - PERSONA FISICA |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE | OFERTA ELIMINADA | OFERTA ELIMINADA | NO APLICA - PERSONA FISICA |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE | OFERTA ELIMINADA | OFERTA ELIMINADA | NO APLICA - PERSONA FISICA |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE | OFERTA ELIMINADA | OFERTA ELIMINADA | NO APLICA - PERSONA FISICA |
| **Cualquier otro documento adicional requerido.** | | | | | |
| Copia simple de Balance de los años 2010-2011-2012 | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE | OFERTA ELIMINADA | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE |
| Copia simple de constancias, certificados, contratos y recepciones finales en la prestación remunerada de servicios de Limpieza realizado en los años 2011-2012-2013. | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE | OFERTA ELIMINADA | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE |
| Requisitos de los servicios requeridos firmado – Sección III. | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE | OFERTA ELIMINADA | OFERTA ELIMINADA | **NO CUMPLE** |
| **Experiencia y Capacidad Técnica** | | | | | |
| Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos 3 años en la prestación remunerada de servicios de Limpieza, aseo y fumigación de edificios, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar lo solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE | OFERTA ELIMINADA | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE |
| Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del 50 % como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años (2011-2012-2013). Los contratos podrán ser con instituciones públicas o privadas, cuyo monto se refiere al promedio de los últimos tres años, no al monto total de los contratos | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE | OFERTA ELIMINADA | OFERTA ELIMINADA | CUMPLE |
| **RATIOS** | | | | | |
| Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años | OFERTA ELIMINADA | 1,27 | OFERTA ELIMINADA | OFERTA ELIMINADA | 2,14 |



Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC - DINCAP

| | INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA) | EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA SRL | RENOVA S.A. | ROAM S.R.L. | MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años | OFERTA ELIMINADA | 0,75 | OFERTA ELIMINADA | OFERTA ELIMINADA | 0,62 |
| Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo | OFERTA ELIMINADA | 4764% | OFERTA ELIMINADA | OFERTA ELIMINADA | 47% |

A continuación se presenta el análisis detallado de las ofertas presentadas:

**3.1.1. INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA)**

Verificada la oferta, se observa que la misma no cumple con los requerimiento sustanciales de Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de oferta.

En este sentido al analizar el Formulario de oferta se observa que la firma **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA)** presenta una propuesta económica igual a Gs. 145.000.000, siendo la oferta corregida igual a Gs. 149.999.990 ya que precio mensual asciende a Gs. 9.666.666 por un periodo de 15 meses.

No obstante, conforme el Acta de Sesión Pública Virtual la propuesta económica final realizada por la firma ascendia a Gs. 14.500.000.

En este sentido, el Decreto N° 1.107/14 establece en el Art. 42: "*En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo-ítem, Grupo-lote o Grupo-total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final con la cantidad del bien, servicio, consultpría u obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo* ***sin que el nuevo resultado de precio donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final. [...] en ningún caso el Oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de carga de propuestas de cada ítem***"

De igual manera, el Art. 45 del citado decreto dispone en su parte pertinente: "***Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta...***"

Adicionalmente se observó que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta fue emitida por un monto igual a Gs. 7.500.000, cuando debía haberse emitido como mínimo por una suma igual a Gs. 9.000.000.-

Esto atendiendo que su propuesta inicial ascendía a Gs. 300.000.000 y las IAO.SBE 10.7 establecen: "*...La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos,* ***sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas....***"

Siendo el porcentaje establecido en el PBC igual a 3% y considerando la propuesta económica realizada en la etapa de recepción de propuestas, se concluye que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA)** no se encuentra debidamente extendida.

Conforme lo anterior y al encontrarse los errores advertidos en documentos de carácter sustancial y por ende no susceptibles de ser subsanados en la etapa de evaluación, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA)** sea RECHAZADA y no siga siendo considerada en las demás etapas de evaluación ya que constituye una oferta no evaluable.

3.1.2. **EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA**

Verificada la oferta presentada por la firma **EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA** se observa que la misma cumple con todos los requerimientos sustanciales y formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo anterior el comité de evaluación concluye que la propuesta presentada por la firma **EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA** constituye una oferta evaluable y debe ser considerada en las demás etapas de evaluación

3.1.3. **RENOVA S.A.**

Verificada la oferta, se observa que la misma no cumple sustancialmente con la Garantía de Mantenimiento de oferta.

En este sentido al analizar el Formulario de oferta se observa que la firma **RENOVA S.A.** emitió la garantía por un monto igual a Gs. 3.900.000, cuando debía emitirlo como mínimo por un monto igual a Gs. 4.162.500 atendiendo que su propuesta inicial fue de Gs. 138.750.000 y el PBC establece que: "***El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas será del 3%*** *- El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Llamado, la suma de estos corresponde al monto máximo del mismo este siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas,* ***sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas***"

Concordantemente con lo anterior, el Art. 19 de la Resolución DNCP N° 860/2008 establece en la parte pertinente: "*La Garantía deberá ser expedida* ***sobre el monto total de la Oferta cargada en la etapa de recepción de propuestas...***"

Adicionalmente las IAO.SBE 10.7 establecen: "*...La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos,* ***sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas....***"

Dentro de este contexto, el punto 2.48 de las normas de contrataciones con prestamos del BIRF y créditos de la AIF textualmente dispone: "*El Prestatario debe determinar si las ofertas a) cumplen con los requisitos exigidos en los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8 de estas Normas, b) han sido debidamente firmadas, c)* ***están acompañadas de las garantías o de las declaratorias firmadas exigidas****, conforme se especifica en el párrafo 2.14 de las Normas, d)* ***cumplen sustancialmente los requisitos especificados en los documentos de licitación****, y e) están en general en orden.* ***Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas con respecto a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando. Una vez abiertas las ofertas no se debe permitir que el licitante corrija o elimine las divergencias mayores ni las reservas***"

Asimismo el punto 2.46 de las normas del Banco prescribe: "*Con excepción de lo dispuesto en los párrafos 2.63 y 2.64 de estas Normas,* ***no se debe pedir a ningún licitante que modifique su oferta ni permitirle que lo haga después de vencido el plazo de recepción...***"

Conforme lo anterior y al encontrarse el error advertido en un documento de carácter sustancial y por ende no susceptible de ser subsanado en la etapa de evaluación, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **RENOVA S.A.** sea RECHAZADA y no siga siendo considerada en las demás etapas de evaluación ya que constituye una oferta no evaluable.

3.1.4. **ROAM S.R.L.**

Verificada la oferta, se observa que la misma no cumple sustancialmente con el Formulario de Oferta, considerando que en el literal "h" no especifica a que clasusla de las CGC hace referencia, de la misma manera en el literal "i" establece "*nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 13 del Anexo B*", sin embargo el Pliego de Bases y Condiciones no posee un "Anexo B"

Finalmente, en la lista de precios del mismo formulario consigna como descripción del Bien *"Servicio de limpieza del local sede de la CNV – Lugano N° 627 c/15 de agosto (2° piso)"*, siendo que el objeto del presente llamado es para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS"*

Dentro de este contexto, el punto 2.48 de las normas de contrataciones con prestamos del BIRF y créditos de la AIF textualmente dispone: *"El Prestatario debe determinar si las ofertas a) cumplen con los requisitos exigidos en los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8 de estas Normas, b) han sido debidamente firmadas, c) están acompañadas de las garantías o de las declaratorias firmadas exigidas, conforme se especifica en el párrafo 2.14 de las Normas, d)* ***cumplen sustancialmente los requisitos especificados en los documentos de licitación,*** *y e) están en general en orden.* ***Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas con respecto a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando. Una vez abiertas las ofertas no se debe permitir que el licitante corrija o elimine las divergencias mayores ni las reservas****"*

Asimismo el punto 2.46 de las normas del Banco prescribe: *"Con excepción de lo dispuesto en los párrafos 2.63 y 2.64 de estas Normas,* ***no se debe pedir a ningún licitante que modifique su oferta ni permitirle que lo haga después de vencido el plazo de recepción…"***

Conforme lo anterior y al encontrarse el error advertido en un documento de carácter sustancial y por ende no susceptible de ser subsanado en la etapa de evaluación, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **ROAM S.R.L..** sea RECHAZADA y no siga siendo considerada en las demás etapas de evaluación ya que constituye una oferta no evaluable.

3.1.5. **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**

Verificada la oferta presentada por la firma unipersonal **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** se observa que la misma cumple con todos los requerimientos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a los requerimientos formales, la firma no presentó los *"Requisitos de los servicios requeridos firmado – Sección III."*, no obstante siendo dicha omisión subsanable por no ser un documento de carácter sustancial el comité de evaluación no consideró necesaria realizar la solicitud a la firma ya que existe una propuesta económica más baja que cumple con todos los requisitos sustanciales y formales.

Conforme lo anterior el comité de evaluación concluye que la propuesta presentada por firma unipersonal **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO,** en caso de subsanar la omisión advertida, constituiría una oferta evaluable y pasible de ser considerada en las demás etapas de evaluación.

**3.2 CRITERIOS ECONOMICOS:** a continuación se expone la tabla de precios de la oferta:

| Artículo | Código de Catálogo | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA) | | EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA | | RENOVA S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | P. Unitario | P. Final | P. Unitario | P. Final | P. Unitario | P. Final |
| 1 | 76111501-001 | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS | 15 | Meses | 9.666.666 | **144.999.990** | 4.200.000 | **63.000.000** | 4.244.666 | **63.669.990** |

| Artículo | Código de Catálogo | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | ROAM S.R.L. | | MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | P. Unitario | P. Final | P. Unitario | P. Final |
| 1 | 76111501-001 | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS | 15 | Meses | 4.575.000 | **68.625.000** | 8.038.820 | **120.582.300** |

**4- RECOMENDACIÓN**

4.1. Conforme lo analizado y evaluado, este Comité de Evaluación de ofertas **recomienda que se realice la adjudicación detallada más abajo, "salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, conforme a los estipulado en las normas de adquisiciones del Banco Mundial y la Ley 2051/03 a la firma **EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA (EPALIM S.R.L.),** conforme el siguiente detalle:

| Artículo | Código de Catálogo | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA (EPALIM S.R.L.) | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | P. Unitario | P. Final |
| 1 | 76111501-001 | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PRODERS | 15 | Meses | 4.200.000 | **63.000.000** |

**Total adjudicado: Guaraníes sesenta y tres millones (IVA INCLUIDO).-**

**Obs:** Se deja constancia que por tratarse de una contratacion plurianual la continuidad de la contratacion en el año 2015 queda supeditada a la disponibilidad de los creditos presupuestarios aprobados y asignados del plan financiero institucional en el pgn del ejercicio fiscal 2015.

De igual manera se estima que el monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal asciende a Gs. 33.600.000 (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil – IVA Incluido)

4.2. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

4.3. Forman parte integrante de este informe el Acta de Apertura de Sobres N° 16/14 y el Acta de Sesión Pública Virtual. -

4.4. Comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 15:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Abog. NORMA SOLIS**
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Lic. MARIA ERCILIA MARIN**
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

**Sr. CHRISTIAN MARECOS**
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

**Abog. JUAN LEGUIZAMON**
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

**Lic. MARTIN OVANDO PEREIRA**
Especialista de Adquisiciones del Proyecto PRODERS

**Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM**
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG